

cada por la Ley Nº 17, del 23 de Junio de 1942, y por la Ley Nº 1392, del 20 de Marzo de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Mientras dure la ausencia en el extranjero del señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, el señor R. Paíno Pichardo, Vocal de dicha Junta, ejercerá las funciones de Presidente de la misma.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4364 que nombra al Lic. Carlos Sánchez y Sánchez Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal.—

G. O. Nº 6640, del 14 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4364.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la República de Portugal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de Independencia, 84º de Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4365 que modifica el apartado b) del artículo 1 del Decreto Nº 2809 sobre la integración de la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual.— G. O. Nº 6657, del 11 de Julio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4365.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49

Inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el apartado b) del artículo 1 del Decreto Nº 2809, del 7 de Julio de 1945, relativo a la Comisión Dominicana de Cooperación Intelectual, a sus miembros ex officio, a sus miembros personales y a las funciones de dicha Comisión, para que se lea del siguiente modo:

“b) Por las siguientes personas: Lic. H. Cruz Ayala, Lic. Antonio E. Alfau, Lic. Pedro Troncoso Sánchez, Doctor Rafael Díaz Niese, Lic. Pedro Rosell, Lic. M. U. Gómez hijo, Doctor José Almoina M., Doctor O. Robles Toledano, y los señores Enrique Aguiar, Pedro René Contín Aybar, Darío Suro y Profesor Luis E. Pérez Garcés.”

El Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, Presidente ex officio de la Comisión, velará por el cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4366 que nombra interinamente al Lic. J. M. Troncoso Presidente de la Junta de Asistencia y Mejoramiento Social.— G. O. Nº 6631, del 26 de Mayo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4366.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Mientras dure la ausencia en el extranjero del señor Frank Parra, Presidente de la Junta de Asistencia y Mejoramiento Social, el Licenciado J. M. Troncoso, miembro de dicha Junta, ejercerá las funciones de Presidente de la misma.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,